

NOTAS DE CLASE

Tema: ASPECTOS IMPORTANTES DE LA NOMINA, EL SALARIO Y LOS PARAFISCALES

Aportes para Pensión y Salud

Los aportes para pensión se sacan del Ingreso Base de Cotización (IBC) es decir del: salario básico, trabajo extra, comisiones, bonificaciones habituales y demás remuneraciones que constituyen factor salarial, se excluye el subsidio de transporte.

Día

Mes

Año

- Salud: 12,5%= el empleador paga el 8,5% y el trabajador el 4%
- Pensión: 16%= el empleador paga el 12% y el trabajador el 4%
- Fondo de Solidaridad: lo pagan los asalariados que ganen mas de 4 salarios mínimos, equivale al 1% del Ingreso Base de Cotización, sin subsidio de transporte.

Parafiscales

Las empresas de las nominas mensuales deben pagar a ciertas entidades, las cuales son:

1. ARP: Riesgos Profesionales, lo paga la empresa por lo genera es de 0,522%, este porcentaje es de acuerdo a la empresa y el riesgo. *Del total devengado, deducido el auxilio de transporte.*
2. ICBF: 3% del total devengado deducido el auxilio de transporte.
3. Sena: 2% del total devengado deducido el auxilio de transporte.
4. Caja de Compensación Familiar: 4% del total devengado.

El neto pagado a un trabajador resulta de restar del total devengado, el total de deducciones.



NOTAS DE CLASE

Tema:

Apropiaciones

Con el fin de causar los gastos correspondientes a las prestaciones sociales que adeuda una empresa a los trabajadores, el empleador debe calcular las provisiones sobre su nomina mensual. Los porcentajes que las empresas deben tener en cuenta para efectuar las provisiones de ley son los siguientes:

Día

Mes

Año

1. Cesantías: 8,33% mensual sobre el salario mensual devengado
2. Intereses a las Cesantías: 1% mensual sobre el valor de las cesantías acumuladas.
3. Prima de Servicios: 8,33% mensual sobre el salario mensual devengado
4. Vacaciones: 4,16% mensual sobre el salario mensual devengado, sin auxilio de transporte.

Prestaciones sociales

los beneficios y garantías al favor del trabajador son:

1. Cesantías: 30 días de salario por cada año de servicios o proporcional, si el sueldo es variable se realiza un promedio de lo devengado en el ultimo año.
2. Prima de Servicios: se liquidan 15 días de salario mensual a quienes laboren todo el semestre o proporcionalmente por fracción, cuando el trabajador haya laborado como mínimo 90 días del respectivo semestre. Los trabajadores con contrato a termino fijo tienen derecho a la prima independientemente del tiempo laborado.



NOTAS DE CLASE

Tema:

3. Vacaciones: se liquidan 15 días de salario por cada año de servicio, a quien labore por lo menos 180 días. Los trabajadores a termino fijo tienen derecho a que se le liquiden vacaciones, independientemente del tiempo laborado.

Día

Mes

4. Intereses sobre las Cesantías: se liquida el 12% por cada año o proporcionalmente por el tiempo de servicio. 1% mensual. Los empleadores deben pagar antes del 31 de enero el valor de los intereses sobre las cesantías acumuladas al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los intereses se pagan a la terminación del contrato y cuando efectúa el retiro parcial de cesantías. Se calculan sobre el monto de las cesantías acumuladas a diciembre 31 o a la fecha de liquidación.

Año

Novedades

1. Licencia por luto: ley 12980 de 2009 5 días hábiles.
2. Licencia o descanso durante el periodo de lactancia: 2 periodos de 30 minutos cada uno.
3. Licencia de Maternidad: 12 semanas o 84 días, la cubre la EPS 10% de IBC.
4. Licencia de Aborto o Parto Prematuro: de dos a cuatro semanas, la paga la EPS el 100%.
5. Licencia de Paternidad: Ley María 755 de 2002 son 8 días hábiles si ambos cotizan o 4 días si solo cotiza el padre, 100% la cubre la EPS.



NOTAS DE CLASE

Tema:

Ejercicio

Camilo Buitrago devenga mensualmente \$650.000 más auxilio de transporte, total devengado 716.900. Calcular el costo que representa para el empleador éste trabajador y el total recibido por él.

Día

Mes

Año

Salario \$650.000	Empleador	Empleado
Auxilio de transporte	\$66.900	-
EPS	\$60.936	\$28.676
ARP	\$3.393	-
ICBF	\$19.500	-
Sena	\$13.000	
Caja de compensación	\$28.676	
Familiar		
Pensión	\$86.028	\$28.676
Cesantías	\$59.718	-
Intereses a las Cesantías	\$7.169	-
Prima de Servicios	\$59.718	-
Vacaciones	\$27.040	
TOTAL	\$432.078 + \$716.900	\$57.352 – \$716.900
GRAN TOTAL	\$1'148.978	\$659.548



NOTAS DE CLASE

Tema:

Respuesta:

Camilo Buitrago finalmente recibe \$659.548 teniendo en cuenta las deducciones legales y el auxilio de transporte. Para la empresa Camilo representa un costo de \$1'148.978

(Ver adjunto)

Día

Mes

Año

PRESTACIONES

Prestaciones	Fórmula	Norma
Cesantías	<u>Salario Mensual x Dias trabajados</u> 360	Art. 249 C.S.T
Intereses a las Cesantías	<u>Cesantías x días trabajados x 0.12</u> 360	Art. 249 C.S.T
Prima de Servicios (por cualquier tiempo trabajado)	<u>Salario Mes x Dias trabajados Semestre</u> 360	Art. 306 C.S.T
Vacaciones (Por cualquier tiempo trabajado)	<u>Salario Mensual Basico x Dias trabajados</u> 720	Art. 186 C.S.T
Trabajo Nocturno entre	Hora ordinaria x 0.35	168



NOTAS DE CLASE

Tema:

las 10 p.m. y las 6 a.m.		C.S.T
Hora Extra Diurna entre las 6 a.m. y las 10 p.m.	Hora ordinaria x 1.25	Art. 168 C.S.T
Hora Extra Nocturna entre las 10 p.m. y las 6 a.m.	Hora ordinaria x 1.75	Art. 168 C.S.T
Hora ordinaria Dominical o Festivo	Hora ordinaria x 1.75	Art. 179 C.S.T
Hora Extra Diurna en dominical o festivo	Hora ordinaria x 2	Art. 179 C.S.T
Hora Extra Nocturna en dominical o festivo	Hora ordinaria x 2,5	Art. 179 C.S.T
Indemnización (Contrato a Término Fijo)	El valor de los salarios que falten para la terminación del contrato	Art. 64 C.S.T
Indemnización (Contrato a Termino Indefinido)	Para salarios inferiores a 10 mínimos: 30 días por el primer año y 20 días por cada año siguiente o proporción. Más de 10 salarios	Art. 64 C.S.T

Día

Mes

Año



NOTAS DE CLASE

Tema:

	mínimos: 20 días por el primer año y 15 por	
	cada uno de los siguientes o proporción.	

Día

Mes

Año



Consultorio Contable
Universidad EAFIT